



**Convención contra
la Tortura y Otros Tratos
o Penas Crueles,
Inhumanos o Degradantes**

Distr.
GENERAL

CAT/C/HKG/Q/4
9 de septiembre de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ CONTRA LA TORTURA
41º período de sesiones
Ginebra, 3 a 21 de noviembre de 2008

**LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR
EL CUARTO INFORME PERIÓDICO DE HONG KONG (CAT/C/HKG/4)**

Artículo 1

1. Sírvanse aclarar si la Región Administrativa Especial de Hong Kong (RAEHK) estudia la posibilidad de revisar su Código Penal para que la definición de tortura del artículo 3 del Decreto contra el delito (torturas) contenga todos los elementos del artículo 1 de la Convención. También con respecto a la definición, aclaren qué se entiende por "defensa de la autoridad legítima, justificación o excusa", en el artículo 3 del Decreto contra el delito (torturas) y expliquen si cumple plenamente lo dispuesto en el artículo 1 de la Convención.
2. Indiquen las razones por las cuales la expresión "funcionario público" en el artículo 2 1) del Decreto contra el delito (Torturas) sólo abarca a los funcionarios que participan normalmente en la custodia o el tratamiento de las personas privadas de su libertad. ¿Se prevé utilizar una expresión más general en la definición de tortura, de forma que se abarquen todos los actos prohibidos que cometan todos los funcionarios públicos o personas en el ejercicio de funciones públicas o con su aquiescencia o consentimiento?

Artículo 2

3. Proporcionen más información sobre los derechos de las personas detenidas en un local de policía, en particular su derecho a acceder a un asesor jurídico y a un médico independiente, a ser informadas de sus derechos y a informar prontamente a sus familiares de su detención. Proporcionen también más información sobre el derecho y la práctica en cuanto a la duración de la detención y la prisión preventiva.

4. Expliquen si las autoridades de la RAEHK tendrían jurisdicción sobre los militares chinos presentes en la RAEHK que violan los derechos protegidos en virtud de la Convención. Si es el caso, sírvanse aclarar bajo qué jurisdicción (es decir, civil o militar) y en qué lugar (China continental o la RAEHK) se procesaría y juzgaría a esas personas.
5. Refiéranse a la información de que dispone el Comité según la cual, pese a que la presunción de inocencia es un principio bien establecido del sistema judicial de la RAEHK, existiría la presunción de culpabilidad en casos de corrupción oficial.
6. Aclaren de qué manera se mantienen la independencia e imparcialidad del poder judicial.
7. Comuniquen al Comité si se prevé ampliar a la RAEHK la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Artículo 3

8. Proporcionen detalles sobre la sentencia del Tribunal Superior de Apelación en *Secretario de Seguridad c. Sakthevel Prabakar* y sobre los nuevos procedimientos de deportación o expulsión dimanantes de ella. ¿En qué han resultado las 58 denuncias relacionadas con el artículo 3 mencionadas en el párrafo 66 del informe? Den detalles de los casos, concretamente los países de origen/devolución. A ese respecto, aclaren las medidas adoptadas para que se cumpla el principio de no devolución consagrado en el artículo 3 de la Convención, en particular las que se hayan adoptado para examinar el argumento de que alguien corre un riesgo importante de ser sometido a tortura si regresa a su país.
9. Aclaren si la decisión en *AK c. la RAEHK (Director de Inmigración)* ha afectado el reconocimiento o la garantía, en las leyes locales, del derecho jurídico de las personas a no ser devueltas o deportadas a un país en el que corran un riesgo importante de ser sometidas a tortura. ¿De qué manera se garantiza la imparcialidad del proceso a las personas que desean ejercer los derechos reconocidos en la Convención?
10. Dadas las declaraciones oficiales que destacan la existencia de problemas de derecho y de hecho relativos al artículo 3, ¿de qué forma las políticas de la RAEHK dan cumplimiento, desde el último examen del Comité, a la recomendación de que el derecho y la práctica de la RAEHK se hagan plenamente compatibles con el artículo 3 de la Convención? Informen de toda propuesta legislativa u otra medida a tal efecto. ¿Se prevé ampliar a la RAEHK la aplicación de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967?
11. En lo que respecta a los solicitantes de asilo y los migrantes en situación irregular, sírvanse aclarar si permanecen detenidos y, en caso afirmativo, comuniquen:
 - a) El número de solicitantes de asilo y de migrantes en situación irregular detenidos;
 - b) La naturaleza (administrativa, penal) de la detención;

- c) Si los extranjeros acusados de un delito administrativo o penal disfrutaban en la práctica del derecho a ser informados prontamente y en un idioma que entiendan de la naturaleza y la causa de la acusación en su contra;
- d) Datos, desglosados por edad, sexo y nacionalidad, sobre el número de personas privadas de libertad por violar las normas de inmigración en los años transcurridos desde el último informe periódico;
- e) Si los migrantes en situación irregular y/o los solicitantes de asilo detenidos por violar las normas de inmigración están separados de los condenados y de las personas en prisión preventiva;
- f) El número de solicitantes de asilo, el número de personas que sostienen que su regreso violaría el artículo 3 de la Convención y los detalles de los procedimientos jurídicos pertinentes, incluido su resultado.

12. Con respecto a los párrafos 67 y 68 del informe de la RAEHK, sírvanse indicar:

- a) Si las apelaciones presentadas contra las decisiones de expulsión/deportación/devolución tienen efecto suspensivo.
- b) Si la RAEHK estudia la posibilidad de establecer su propio procedimiento de determinación de la condición de refugiado y, si así fuera, cómo velará por que el proceso sea justo y revisable.
- c)Cuál es la relación de la RAEHK con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y, en particular, qué casos de migrantes se someten al ACNUR. Transmitan también al Comité copias de toda norma o directriz escrita a ese respecto.
- d)Cuál es el mandato del Director de Inmigración en relación con las decisiones adoptadas por el ACNUR. Indiquen en cuántos casos el Director de Inmigración hizo caso omiso de las recomendaciones del ACNUR para la tramitación de un caso particular.
- e) Si la RAEHK tiene una lista de "terceros países seguros" en caso de expulsión y, de ser así, cómo se elabora y mantiene esa lista.
- f) El número, desglosado por edad, sexo y nacionalidad, de solicitudes de asilo presentadas, solicitudes aceptadas y expulsiones/deportaciones/devoluciones en los años transcurridos desde el último informe periódico.
- g) Si la RAEHK utiliza las garantías diplomáticas y en qué contexto, y si hay mecanismos de vigilancia posteriores al retorno, para determinar lo que sucede a esas personas cuando regresan.

Artículo 4

13. ¿Qué medidas jurídicas o administrativas ha adoptado la RAEHK para que la prohibición de la tortura establecida en la Convención no se suspenda en casos de emergencia pública o de estado de excepción? Al respecto, sírvanse referirse al artículo 18 de la Ley fundamental y a las "leyes nacionales pertinentes" aplicables en situaciones de emergencia pública por encima de las de la RAEHK. ¿De qué modo el artículo 2 1) de la Ordenanza sobre los reglamentos de emergencia (cap. 241), que habilita al Jefe del Ejecutivo a "establecer cualquier tipo de normas", respeta la inderogabilidad de la prohibición de la tortura?
14. Proporcionen información detallada, actualizada desde el último informe periódico, sobre toda queja concreta de tortura o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, o delitos similares, cometidos por miembros de la fuerza policial u otros funcionarios públicos. Indiquen el número de investigaciones realizadas a raíz de esas quejas, su estado, las autoridades responsables y su resultado.
15. Proporcionen información, desglosada por sexo, edad y nacionalidad de las víctimas, sobre el número de investigaciones, condenas y sanciones que haya habido en los años transcurridos desde el último informe periódico en casos de trata de personas y explotación sexual comercial. A ese respecto, proporcionen también información sobre las medidas adoptadas para prevenir y combatir la trata de niños, especialmente con fines de explotación sexual.
16. Según la información de que dispone el Comité, los casos de violencia en el hogar en la RAEHK han aumentado un notorio 50% en 2006-2007, particularmente tratándose de los inmigrantes procedentes de China continental. Aclaren de qué manera se penalizan esos abusos -que incluyen entre otros la violación, la violación marital, las agresiones y otros actos de violencia doméstica- de conformidad con las exigencias de la Convención. ¿Se adecuan las sentencias a la gravedad de los delitos? Sírvanse proporcionar datos sobre casos de violencia en el hogar y el procesamiento, juicio y condena correspondientes. ¿Qué otras medidas existen para proteger de esos abusos y ayudar a las personas afectadas?

Artículo 5

17. Indiquen si la RAEHK aplica el principio *aut dedere aut iudicare* cuando el presunto autor de un acto de tortura cometido en el extranjero se halla en su territorio. A ese respecto, indiquen si las autoridades de la RAEHK han enjuiciado alguna vez a una persona que se hallaba en su territorio y había cometido un delito de tortura fuera de la RAEHK, con independencia de la definición o las disposiciones jurídicas relacionadas con la tortura en el país de los hechos.

Artículos 6, 7, 8, 9

18. En lo que respecta a los párrafos 79 y 80 del informe de la RAEHK, presenten al Comité información actualizada sobre la marcha de la concertación de acuerdos entre China continental y la RAEHK para el traslado de delincuentes fugitivos y/o condenados. ¿Puede

la RAEHK enviar a China continental a los detenidos que podrían ser condenados a muerte allí?

19. Informen de los casos en los que las autoridades de la RAEHK han rechazado una solicitud de extradición de un presunto autor de un delito de tortura recibida de otro Estado y en que, como resultado de ello, la RAEHK ha iniciado su propia acción penal.

Artículo 10

20. Proporcionen información más detallada sobre la preparación y formación profesional del personal encargado de la aplicación de la ley y otros funcionarios públicos en materia de derechos humanos y, específicamente, de tratamiento de los detenidos y medidas de prevención de la tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Proporcionen información también sobre la formación en técnicas de investigación no coercitivas, entre otras cosas. Indiquen los tipos de seguimiento y evaluación utilizados para determinar los efectos de esos programas.
21. Indiquen si hay programas de capacitación del personal médico y de salud para que detecte los indicios de tortura y si están preparados para prestar asistencia en la rehabilitación de las víctimas. ¿Existe algún tipo de formación para fomentar un tratamiento más respetuoso del género en las instituciones jurídicas y médicas?
22. Expliquen el tipo de formación que se imparte a los funcionarios encargados de la expulsión, devolución o extradición de extranjeros.

Artículo 11

23. Proporcionen información actualizada sobre el número de personas y la tasa de ocupación en los lugares de privación de libertad en el sistema de justicia penal. Expliquen asimismo las razones de que una proporción tan alta de la población femenina de la RAEHK esté privada de libertad.
24. Comuniquen al Comité las medidas adoptadas para proteger y garantizar los derechos de las personas vulnerables privadas de su libertad, sobre todo las mujeres, los migrantes, las personas con enfermedades mentales y los niños. Informen también al Comité de las medidas adoptadas para que la privación de libertad de los menores de 18 años sea siempre el último recurso. ¿Qué medidas se aplican o tienen previstas como alternativas a la detención?
25. En lo que respecta a las enfermedades mentales y al párrafo 89 del informe de la RAEHK, sírvanse explicar la administración de la terapia de electroconvulsiones a los pacientes de depresión grave. En particular, faciliten datos estadísticos similares a los que figuran en el párrafo 179 del informe anterior (CAT/C/39/Add.2) sobre la aplicación de la terapia electroconvulsiva en el período examinado. Expliquen también los derechos de las personas sometidas a tratamiento contra su voluntad en hospitales psiquiátricos.
26. Aclaren si hay normas o directrices de procedimiento precisas sobre registro corporal o de los orificios corporales de los detenidos y qué normas de consentimiento u otras medidas

de protección se aplican. Según la información de que dispone el Comité, se practica un registro rectal obligatorio de rutina a los reclusos de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Prisiones. Sírvanse informar si el Gobierno de la RAEHK planea utilizar medios alternativos de registro de los reclusos, a lo que se habrían comprometido las autoridades en 2005.

27. Refiéranse a la información recibida por el Comité según la cual en los últimos años los trabajadores del sexo se han quejado frecuentemente del trato recibido tanto durante operaciones encubiertas como en investigaciones e interrogatorios, en particular a las alegaciones de que fueron registrados desnudos, sin necesidad y sin límites, y a la presunta prestación de servicios sexuales gratuitos a la policía, en abuso de su cargo. ¿Se han investigado esas denuncias o adoptado alguna medida para que esas personas sean protegidas conforme a la Convención y para exigir cuentas a los autores de los abusos?

Artículos 12 y 13

28. ¿Hay un registro especial que permita tener una idea general de las quejas e investigaciones de presuntos casos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes?
29. En lo que respecta al párrafo 106 del informe de la RAEHK, describan la marcha de la transformación del Consejo independiente de quejas contra la policía en un órgano reconocido por la ley. Asimismo, con respecto a las investigaciones de alegaciones de excesos de la policía, entre las que se cuentan el uso excesivo de la fuerza y el abuso de poder, expliquen el sistema doble constituido por la oficina de quejas contra la policía y el Consejo independiente de quejas contra la policía. En particular, aclaren:
- a) Los criterios para considerar que una queja de tortura no tiene fundamento y cuántas denuncias (de tortura u otros malos tratos, incluido el abuso policial) se consideraron justificadas.
 - b) Las facultades que tiene el consejo independiente con respecto a las conclusiones de la oficina de quejas.
 - c) El tipo de seguimiento que se da a los excesos de la policía comprobados por la oficina de quejas y el consejo independiente.
 - d) Si hay otro órgano, fuera de la policía, al que se puedan presentar quejas por excesos de la policía. Si es el caso, informen de su composición, mandato y actividades.
30. También proporcionen datos sobre el período transcurrido desde el último informe de la RAEHK con respecto al:
- a) Número de quejas presentadas a la oficina de quejas contra la policía sobre los actos de agentes de policía que son examinadas por el consejo independiente, y al número de procedimientos disciplinarios, civiles y/o penales iniciados como resultado de esas quejas y al número de condenas o de decisiones disciplinarias;

- b) Número de quejas de personas privadas de libertad presentadas a la Dependencia de investigación de quejas del Departamento de Servicios Penitenciarios, los resultados de las investigaciones y el número de procedimientos disciplinarios, civiles y/o penales iniciados y concluidos a raíz de esas quejas;
 - c) Número de quejas presentadas al Departamento de Inmigración por presunto abuso de autoridad o malos tratos por miembros del Servicio de Inmigración y el resultado de las investigaciones.
31. Expliquen si la RAEHK ha adoptado o piensa adoptar medidas para establecer una institución nacional de derechos humanos plenamente independiente, conforme a los Principios de París, que tenga facultades de investigación, supervisión y vigilancia, entre otras. ¿Cuáles son las limitaciones de los mecanismos de supervisión existentes como el Defensor del Pueblo u otros mecanismos civiles independientes?
32. Indiquen las medidas adoptadas para que quien presente una queja y los testigos en casos de abusos y malos tratos infligidos por funcionarios públicos estén protegidos contra malos tratos o intimidación a consecuencia de la queja o del testimonio prestado.

Artículo 14

33. Indiquen si el derecho a indemnización depende de que la ordene una sentencia penal. ¿Puede obtener indemnización la víctima de tortura o trato cruel, inhumano o degradante cuyo autor haya recibido una sanción disciplinaria pero no penal? ¿Se ha indemnizado o rehabilitado a personas, incluidos niños, que han sido víctimas de la trata de seres humanos u otras formas de explotación sexual?
34. Indiquen en más detalle los servicios existentes para el tratamiento de traumas y las otras formas de rehabilitación de las víctimas de tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 16

35. Comuniquen al Comité las medidas adoptadas para prohibir el castigo corporal en todo contexto.
36. Aclaren los elementos y el funcionamiento del sistema mencionado en el párrafo 77 del informe de la RAEHK para garantizar un tratamiento adecuado a los detenidos. ¿Qué normas administrativas rigen su funcionamiento y cómo refleja el sistema las sugerencias del informe sobre las detenciones de la Comisión de Reforma Legislativa de Hong Kong?
37. Sírvanse referirse a las alegaciones formuladas al Comité de que, tras las manifestaciones con motivo de la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio en diciembre de 2005, se procedió a la detención en masa y al arresto nocturno de más de 1.100 manifestantes sin salvaguardias adecuadas para proteger sus derechos, lo que dio lugar a denuncias por trato inhumano y degradante.

38. Faciliten estadísticas actualizadas sobre casos de abuso de personas mayores y las respuestas oficiales al respecto. ¿Supervisa el Gobierno los asilos de ancianos? ¿Algún empleado del Estado ha sido declarado culpable de este tipo de abusos?
39. Refiéranse a las denuncias de violación de la Convención en lo que respecta al trato a adolescentes que pertenecen a minorías étnicas, como las presentadas por *Hong Kong Unison Limited* al Consejo Legislativo, e informen de la investigación de esas denuncias. ¿La policía graba en vídeo los interrogatorios, en particular en las zonas de retención temporaria? ¿Cuántas quejas de excesos de la policía han sido formuladas por personas que pertenecen a minorías étnicas, y en qué han resultado esas quejas?
40. Expliquen la política de la RAEHK en materia de derecho de residencia y su compatibilidad con la protección de la unidad familiar.
